



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.10.2012

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2012
15 DE OCTUBRE DE 2012**

**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos del día lunes 15 quince de octubre de 2012 dos mil doce, se celebró la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2012 dos mil doce, convocada y presidida por el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **Presidente JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO Y PEDRO VICENTE VIVEROS REYES.**

El Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta de la cuadragésima séptima sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre del año 2012.
III.	Cuenta al Consejo de: A) Los escritos que contienen recursos. B) Los escritos que informan la negativa de los encargados de las oficinas al interior de sujetos obligados para entregar información pública de libre acceso, de conformidad al artículo 31 punto 1 fracción XII, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. C) El oficio mediante el cual el Congreso del Estado exhorta para que se investigue al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, para determinar si cumple con la publicación de información fundamental, así como de la evaluación realizada por la Dirección de Investigación y Evaluación.
IV.	Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente: A) De los recursos de revisión 421/2012 y 480/2012. B) Del recurso de transparencia 016/2012. C) Presentación para su voto de determinaciones de cumplimiento de los Recursos de

	Revisión 492/2010, en los términos del artículo 32 bis 4, del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión.
V.	Cuenta al Consejo de la solicitud de ampliación al término de 180 días naturales, para la remisión a este Instituto del sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica que solicita el Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
VI.	Cuenta al Consejo de la solicitud que hace el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para efectos de que se valide su sistema de recepción y entrega de información pública vía electrónica, en los términos del artículo cuarto transitorio fracción IV, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VII.	Aprobación del segundo periodo vacacional del año 2012 para el personal del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
VIII.	Asuntos varios.
IX.	Clausura de la sesión.

En razón de lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los señores Consejeros, si tienen algún dato adicional que agregar.

En uso de la voz, el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, manifiesta lo siguiente:

"Yo señor Presidente, si me permite, quisiera solicitarle a usted y al Doctor González Vallejo, si podemos bajar el punto VII del orden del día y glosarlo para la siguiente, ya que todavía hay algunas situaciones que aclarar, de poner pues ahí de alguna de las personas que van a ingresar al Instituto".

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado)

Sometida que fue la solicitud realizada por el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, así como el orden del día a la consideración DEL CONSEJO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS Y ACUERDOS:

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos Consejeros Ciudadanos se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 13.1 y 2, 18.1, 19.1 y 22.1 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. En este punto del orden del día, correspondiente a la lectura, aprobación y firma del acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 09 nueve de octubre del año 2012 dos mil doce, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga consulta a los Consejeros acerca de si tienen algún comentario u observación, o se puede omitir la lectura de dicha acta y si se puede aprobar y firmar en votación económica.



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.10.2012

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).

Por haberse aprobado por **UNANIMIDAD**, se le solicita al Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, recabe las firmas de los señores Consejeros en el documento correspondiente.

III. En este punto del orden del día, en lo que corresponde al **inciso A)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga concede el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé lectura ante el Consejo de los escritos ingresados ante este Instituto.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, señores Consejeros, con fundamento en el artículo octavo punto uno fracción segunda y noveno punto uno fracción vigésima de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo cincuenta y seis inciso a) del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión presentados en la oficialía de partes ante este Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismos que ya fueron prevenidos, admitidos o desechados con fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y ocho de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes".

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 468/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	28 DE AGOSTO DE 2012
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
INF. SOLICITADA	SI HAY ESTUDIO DE IMPACTO VIAL Y EN CASO AFIRMATIVO ME EXPIDA CDPIAS CERTIFICADAS DEL ESTUDIO REALIZADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 3442, EN LA AVENIDA ÁVILA CAMACHO, EN ZAPOPAN, JALISCO.
ACUERDO	NO SE ADMITE, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE EL RECURRENTE NO DIO CUMPLIMIENTO CON EL REQUERIMIENTO REALIZADO POR ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE ADJUNTAR LA COPIA DE LA SOLICITUD.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 485/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2012
SUJETO OBLIGADO	H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
INF. SOLICITADA	COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MEMORÁNDUM PASADOS POR EL DIRECTOR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE RESPONSABILIDADES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL PERIODO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 HASTA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2011.
ACUERDO	SE PREVIENE AL SOLICITANTE, PREVIO A SU ADMISIÓN.



INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL

ACTA DEL CONSEJO

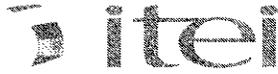
ACUERDO NÚMERO ASC.087.10.2012

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 486/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2012
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL.
INF. SOLICITADA	COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EN LA CUAL CONSTA LA AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO VÍA NÓMINA BAJO EL CONCEPTO "PRÉSTAMO IJAS 2" POR UN MONTO DE \$5,683.85 DEL SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SUJETO OBLIGADO EN CUESTIÓN.
ACUERDO	SE ADMITE.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 487/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2012
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
INF. SOLICITADA	PROYECTO: INSTALACIÓN DE 200 CICLO PUERTOS EN LA ZONA CENTRO DE GUADALAJARA QUE INICIÓ EL 03 DE OCTUBRE DE 2011, ASÍ COMO DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CICLO VÍAS.
ACUERDO	SE PREVIENE AL SOLICITANTE, PREVIO A SU ADMISIÓN.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 488/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2012
SUJETO OBLIGADO	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.
INF. SOLICITADA	DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, EN CUANTO A LOS COORDINADORES GENERALES DE SEGUIMIENTO, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DERECHOS HUMANOS, DE RELACIONES PÚBLICAS Y ASESORES.
ACUERDO	SE ADMITE.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 489/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2012
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
INF. SOLICITADA	PERIODO SEMANAL 14 Y 15 DEL AÑO 2007, ASÍ COMO EL PERIODO SEMANAL 46 DEL AÑO 2008, PERIODO SEMANAL 1 Y 13 DEL AÑO 2009, Y PERIODO SEMANAL 1 DEL AÑO 2010, Y CONTRATOS Y RECIBOS DE NÓMINA DEL AÑO 2012.
ACUERDO	SE ADMITE.



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.10.2012

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 490/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2012
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA.
INF. SOLICITADA	COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGÓ AL ORGANISMO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RUTA 632 B. ASÍ COMO DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RUTA ANTES MENCIONADA.
ACUERDO	SE ADMITE.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 491/2012
FECHA DE RECEPCIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2012
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
INF. SOLICITADA	EL DOCUMENTO DE BAJA DEFINITIVA LABORAL DEL RECURRENTE, QUIEN ENTRÓ A LABORAR EL 18 DE FEBRERO DEL AÑO 1993 AL SUJETO OBLIGADO EN CUESTIÓN.
ACUERDO	SE ADMITE.

"Destacando señores Consejeros que los recursos de revisión 486/2012, 488/2012, 489/2012, 490/2012 y 491/2012, cumplen con los requisitos de Ley para ser admitidos, siendo que en los recursos de revisión registrados bajo los números de expediente 485/2012 y 487/2012, se previene al recurrente y por último el recurso de revisión registrado bajo el número de expediente 468/2012 no es de admitirse por las consideraciones ya planteadas, señor Presidente, señores Consejeros, esta es la cuenta".

Continuando con el punto del orden del día correspondiente al **inciso B)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Muchas gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy cuenta a ustedes del oficio número UTI/0064/2012; mismo que se remitió a este Instituto por medio de oficialía de partes en días pasados por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en donde informa que al interior de ese sujeto obligado el encargado de una oficina se ha negado a entregar información pública de libre acceso; lo anterior, lo hacen del conocimiento de este Instituto, en cumplimiento al numeral 31 punto 1 fracción XII, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

Artículo 31. Unidad – Atribuciones

1. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:

XII. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso'.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efectos de que si así lo dispone este Consejo se actúe en los términos del artículo 145 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

Artículo 145.- Cuando el Consejo advierta que se ha encuadrado alguna de las conductas consideradas como infracciones, instruirá al secretario a efecto de que radique un procedimiento de responsabilidad'.

Señor Presidente, señores Consejeros, es lo que se propone en este punto".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo, si tiene alguna observación acerca de este punto, por lo que habiendo esperado un momento y al no existir observación alguna, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Continuando con el punto del orden del día respecto al inciso C), el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Muchas gracias señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a los miembros del Consejo, del memorándum número Ref. Of.DIE/014/2012, mediante el cual la Dirección de Investigación y Evaluación informa en relación al acuerdo legislativo 1674-LIX-12, mediante el cual el Congreso del Estado de Jalisco, pide se investigue al sujeto obligado Instituto Jalisciense de Asistencia Social, con la finalidad de determinar si el mismo cumple con la obligación de publicar información fundamental. En razón de lo anterior, se informa que el sujeto obligado Instituto Jalisciense de Asistencia Social ya ha sido evaluado por la Coordinación de Evaluación adscrita a la Dirección de Investigación y Evaluación, desde el pasado día 02 de julio del año en curso, lo que arrojó el resultado de que presumiblemente ese sujeto obligado no publica de forma completa la información fundamental que le corresponde, por lo que presentó un informe de hechos ante esta Secretaría

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.10.2012

Ejecutiva, mismo que fue hecho del conocimiento del Consejo de este Instituto, en la sesión ordinaria desarrollada el día 08 ocho de agosto de 2012 dos mil doce, por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que incoara al Procedimiento de Responsabilidad correspondiente, mismo que se encuentra en la etapa de instrucción, y que una vez se haya concluido, se dará cuenta al Consejo para que ordene su remisión en lo posible a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, con la finalidad de que elabore al proyecto de resolución correspondiente y sea votado por ustedes miembros del Consejo.

Es la cuenta que se da dentro de este punto, señor Presidente, señores Consejeros."

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo, si tienen alguna observación acerca de este punto, por lo que habiendo esperado un momento y al no existir observación alguna, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que mediante oficio informe lo que ha hecho del conocimiento el Consejo al H. Congreso del Estado de Jalisco, en respuesta al oficio que fuera recibido en la oficialía de partes de este Instituto.

IV. En este punto del orden del día, en cuanto a su **inciso A)**, el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga concede el uso de la voz al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de las resoluciones que se proponen dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de la propuesta de resolución de los recursos de revisión que fueron admitidos en días anteriores".

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 421/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PONENCIA	CONSEJERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA
RESOLUCIÓN	INFUNDADO, SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 480/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
PONENCIA	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES
RESOLUCIÓN	SE SOBREEE.

"Son las resoluciones que están a su consideración, señor Presidente, señores Consejeros, para ser votadas".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto a este punto.

En uso de la voz, el Consejero Francisco Javier González Vallejo manifiesta lo siguiente:

"Yo señor Presidente, muchas gracias, he analizado con atención las consideraciones del proyecto respecto a este recurso de revisión 421/2012, pero realmente no las comparto, como lo expresé en la reunión previa, la razón principal bajo la cual el proyecto propone declarar infundado el agravio planteado por el recurrente deviene del hecho de que el ciudadano no cumplió un requerimiento hecho por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el 23 de agosto de 2012 y que fue notificado vía correo electrónico el 21 de septiembre del mismo año, en el que se le requirió para que hiciera llegar a este Instituto, las copias simples que le fueron entregadas por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta en respuesta a su solicitud de información del 25 de mayo del presente año. Los argumentos de mi disenso se fundan en dos razones fundamentales: en primer lugar el argumento del proyecto se sostiene sobre la base de que existió total regularidad en el procedimiento de notificación; sin embargo, difiero de esta premisa, ya que la notificación del requerimiento fue vía correo electrónico medio al cual por sí solo, no se le puede otorgar plena certeza para hacer del conocimiento un hecho determinado, ya que se pueden presentar distintas hipótesis en perjuicio de los ciudadanos, todas ellas representadas en que el recurrente, no tenga conocimiento de alguna de nuestras actuaciones: asumir que existe total regularidad en el procedimiento de notificación, cuando se realizó a través de un medio como el correo electrónico, respecto al que no se tiene pleno convencimiento de su eficacia, representa no satisfacer el principio de certeza que debe contener toda actuación administrativa. No pasa desapercibido que la dirección de correo electrónico fue la única referencia que el recurrente señaló para cualquier notificación; en ese sentido, es correcto hacerlo por esa vía, sin embargo, esa comunicación pudo robustecerse con la confirmación de recibido mediante llamada telefónica al número que en su recurso de revisión señaló a efecto de tener mayor certeza de su efectividad, situación que en el presente asunto no aconteció, por tanto, el hecho de realizar la notificación vía correo electrónico por tener sólo ese medio, no se traduce en regularidad procesal de la notificación.

En segundo lugar, bajo la anterior circunstancia es que advertí que se debió ser más exhaustivo en la instrucción del expediente, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar si la información que le fue entregada al ciudadano estaba completa o incompleta, en particular considero que ante el no pronunciamiento del recurrente, es que se debió ordenar una diligencia en la que se requiriera al sujeto obligado que resolvió la solicitud de información, a efecto de que hiciera llegar a este Consejo copia certificada de la información que había entregado al ciudadano, para estar en posibilidad de resolver con mayores elementos y con mayor grado de certeza el presente recurso.

En conclusión, el Consejo debe de ser más exhaustivo antes de resolver los asuntos de su competencia, como expuse, se debieron realizar mayores diligencias antes de resolver el recurso de revisión 421/2012; primero, se debieron generar mayores elementos de certeza en el procedimiento de notificación, en particular, la confirmación telefónica y segundo, se debió requerir al sujeto obligado, para que enviara copia certificada de las copias simples que entregó con motivo de la solicitud de información del ahora recurrente. Es mi consideración, ahí esta a su disposición".

A continuación, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, en uso de la voz, pregunta lo siguiente:

"¿Y el sentido de su voto, consejero?"

En uso de la voz, el Consejero Francisco Javier González Vallejo responde lo siguiente:

"El sentido, ¿no podríamos discutir antes, por si hay alguna otra consideración?"

En uso de la voz, el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, manifiesta lo siguiente:

"No habría ninguna consideración".

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto en contra, asimismo manifiesta que se reserva el derecho de emitir un voto razonado para glosarlo a la resolución.

A Continuación el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga pregunta al Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, si tiene alguna observación respecto de este punto.

En uso de la voz, el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, manifiesta lo siguiente:

"No, ninguna, salvo que, un tema bastante discutido, celebro que hayamos tenido un rico debate en la sesión previa y que se exprese el día de hoy por mi compañero, el Doctor Francisco González Vallejo. Y yo el día de la sesión dije que reservaba mi voto hasta el final, sin embargo, también había expresado la posibilidad de, como lo he hecho en otras ocasiones, de apoyar al ponente en el recurso de la materia, dado que no hay claridad: si bien da para el debate, no hay claridad sobre quién tenga la razón en el asunto y por eso emitiré mi voto a favor de la resolución".

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga ejerce su derecho de réplica sobre la observación realizada por el Consejero Francisco Javier González Vallejo, y manifiesta lo siguiente:

"Mencionarle primero, efectivamente, usted acaba de ver y mencionó en su análisis que fue entregada la documentación que requirió el solicitante al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, en donde solicitó copia de todos los registros de consultores externos que ha emitido la Unidad Municipal de Protección Civil del año 2011 y del año 2012 hasta la fecha, también solicitó copia de las actas de inspección que ha realizado la Unidad Municipal de Protección Civil de Puerto Vallarta del año 2011 y del año 2012 hasta la fecha, efectivamente el solicitante, ahora recurrente señaló, como marca la Ley de Información Pública un correo electrónico con terminación 'hotmail.es', todas las actuaciones, tanto de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Puerto Vallarta fue por ese conducto, la unidad de transparencia le informó que podía pasar y que debía pagar un total de 365 hojas, si mal no recuerdo, en el cual el mismo solicitante hizo el pago ante la Hacienda Municipal y recogió, tal y como consta en las actas del expediente, que recogió las copias de lo que solicitó.

El recurrente se queja de que la información que él solicitó no está completa dentro de las hojas que le fue proporcionada por el sujeto obligado; el razonamiento es de que después de haberse entregado las 369 copias conformadas por la notificación que fue entregada al solicitante, ahora recurrente, también para darle más validez al análisis hecho por esta ponencia, se le solicitó vía electrónica utilizando el correo '@hotmail.es', se le solicita al recurrente para que presentara las 369 copias que fueron entregadas por el sujeto obligado y al no haber contestado, no tuvimos elementos en esta ponencia para poder cambiar o analizar el hecho de que posiblemente no se le haya entregado esa información. En resumen sí se le entregó la información, se hace constar mediante una notificación, y la notificación tanto de la Unidad de Transparencia de Puerto Vallarta como la ponencia de su servidor, la Presidencia, se le requirió vía correo electrónico 'hotmail.es' que es poco usual, porque comúnmente es 'hotmail.com', y argumentamos que la 'es' es del país de España, pero finalmente es un correo en el cual podemos comprobar con los documentos que están en el expediente, que se compruebe de que fue recibido por el recurrente cualquier comunicación entre la Unidad de Transparencia y solamente no lo hizo con el correo enviado por los analistas y el secretario de ponencia, eso es todo".

Una Vez dicho la anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 2 dos votos a favor se **APRUEBA POR MAYORÍA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN 421/2012, QUEDANDO PENDIENTE EL VOTO RAZONADO QUE VA A PRESENTAR EL CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO.**

En uso de la voz, el Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, manifiesta lo siguiente:

"Presidente, una duda nada más, emitimos nuestro voto en particular sobre el 421/2012, faltaría la votación del 480/2012".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo, si tiene alguna observación acerca del recurso de revisión 480/2012, y habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.
El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.
El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN 480/2012.**

Continuando con el punto del orden del día respecto al **inciso B)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna,

Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de la resolución que se propone dentro de este punto.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros doy lectura de la propuesta de resolución de un recurso de transparencia que fue admitido anteriormente".

EXPEDIENTE	RECURSD DE TRANSPARENCIA 016/2012
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPID DE TALA, JALISCO
PONENCIA	CDNEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES
RESOLUCIÓN	FUNDADD, SE REQUIERE AL SUJETD OBLIGADO. SE DA VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL ESTUDID DE LAS POSIBLES INFRACCIONES EN QUE HAYA INCURRIDD EL SUJETD OBLIGADD.

"Es la resolución que está a consideración de ustedes, Señores Consejeros para ser votada".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto a este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

- El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.
- El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.
- El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE RECURSO DE TRANSPARENCIA 016/2012.**

Continuando con el punto del orden del día respecto al **inciso C)**, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede nuevamente el uso de la voz a José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que proceda y dé cuenta de la resolución que se propone dentro de este inciso.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, señores Consejeros doy lectura al informe sobre el expediente que se propone archivar en definitiva en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 bis 4 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión".

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 492/2010
SUJETO OBLIGADO	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE JALISCO.
PONENCIA	SECRETARÍA EJECUTIVA
RESOLUCIÓN	OPERA LA PRESCRIPCIÓN EN LA FACULTAD DE EXIGIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA ARCHIVAR EL ASUNTO COMO CONCLUIDO.

"Es el acuerdo que está a su consideración Señor Presidente, Señores Consejeros para que sea votado".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto a este punto, por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL ACUERDO RECAÍDO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN 492/2010.**

V. Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente a este punto del orden del día, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga da cuenta al Consejo del oficio número DG-UT-2012/602, mediante el cual el sujeto obligado "Instituto Jalisciense de Asistencia Social", a través de su Directora General solicita le sea autorizada la ampliación al término correspondiente a 180 días naturales adicionales para cumplir con la obligación de implementar un sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, que garantice el seguimiento de las solicitudes y genere los comprobantes de la recepción de la solicitud de información; lo anterior, de conformidad al artículo cuarto transitorio fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y les recuerda a los Consejeros que en la sesión ordinaria desarrollada el pasado 09 nueve de octubre del año en curso, el Consejo acordó dentro del punto quinto del orden del día, que se tendría por autorizada dicha ampliación a todos los sujetos obligados que la solicitaran por escrito a este Instituto.

Por lo ya expuesto, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, después de haber esperado un momento y al no tener los Consejeros Observación alguna y de conformidad al acuerdo tomado dentro del punto quinto del orden del día, en la sesión desarrollada el pasado 09 nueve de octubre de 2012 dos mil doce, **SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LOS 180 DÍAS NATURALES ADICIONALES PARA EL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN III, DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

VI. En este punto del orden del día el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga da cuenta al Consejo del oficio número 6429/12, entregado en oficialía de partes de este Instituto el pasado 05 cinco de octubre de 2012 días mil doce, mediante el cual el sujeto obligado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, remite los elementos técnicos de su sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, y a la vez solicita se valide el mismo, lo anterior de conformidad al artículo cuarto transitorio fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y hace la mención de que el sujeto obligado, dentro del término de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya había solicitado se validara el sistema en cuestión, por lo que en comunicación con ese sujeto obligado, se le había solicitado hiciera llegar a este Instituto, los elementos técnicos del mismo, e informa que el sistema en cuestión se estará revisando por el personal de este Instituto en los días posteriores, para determinar si cumple con los requisitos para ser validado.

Por lo ya expuesto, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, en razón de no existir observación alguna por parte de los Consejeros, se tiene por recibido el oficio de mérito dentro del término que para ello otorga la Ley, y se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para que se lleve a cabo el procedimiento respectivo por parte del personal de este Instituto, para la posterior validación del sistema de recepción y entrega de información pública vía electrónica del sujeto obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

VII. Continuando con el desarrollo de la sesión, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pone a consideración de los miembros del Consejo la presentación y en su caso aprobación del segundo periodo vacacional del año 2012 dos mil doce, para el personal del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el cual será del lunes 17 diecisiete al lunes 31 de diciembre de 2012 dos mil doce; siendo el último día laboral el viernes 14 catorce de diciembre de 2012 dos mil doce y reanudando labores el miércoles 02 dos de enero del año 2013 dos mil trece.

Manifiesta que dentro del periodo vacacional en cuestión, se encuentran dos días considerados como inhábiles por el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, como lo son el martes 25 veinticinco de diciembre y el 01 primero de enero; por lo que, a pesar de que el periodo vacacional inicie un lunes 17 diecisiete de diciembre de 2012 dos mil doce, se reinician labores hasta el miércoles 02 dos de enero de 2013 dos mil trece.

Lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el artículo 55 de las Condiciones Generales de Trabajo para los servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en relación al artículo 52 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como del artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Por lo anteriormente expuesto el Consejero Presidente pregunta a los señores Consejeros, si tienen alguna observación con respecto a este punto, por lo que habiendo esperado un momento y al no existir observación alguna, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.
El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.



ACTA DEL CONSEJO

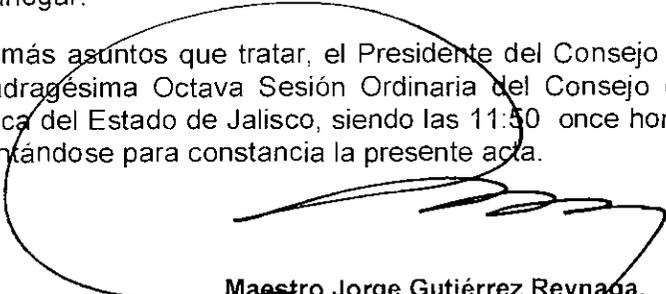
ACUERDO NÚMERO ASC.087.10.2012

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se APRUEBA POR UNANIMIDAD EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL SERÁ DEL LUNES 17 DIECISIETE AL LUNES 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, REINICIANDO LAS LABORES EL MIÉRCOLES 02 DOS DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE, Y SE INSTRUYE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ EL AVISO PERTINENTE TANTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS COMO A LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIII. Continuando con el desarrollo de la sesión, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna cuestión que tratar dentro del punto de asuntos varios, después de haber esperado un momento los Consejeros manifiestan que no tienen cuestiones que tratar dentro de este punto, de igual forma el Consejero Presidente manifiesta que tampoco tiene asuntos que desahogar.

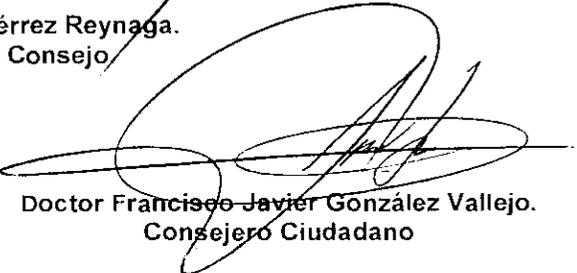
IX. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Jorge Gutiérrez Reynaga da por concluida la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, siendo las 11:30 once horas con cincuenta minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.



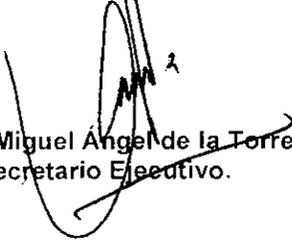
Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.
Presidente del Consejo.



Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes.
Consejero Ciudadano



Doctor Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano



Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna.
Secretario Ejecutivo.



JMATL/GIR/RLV